Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).
Ref.; Expediente Nº 50001 31 53 003 2018 00262 00

Teniendo en cuenta que por error involuntario se señaló una fecha inhábil para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., el despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 *ibídem*,

DISPONE:

ACLARAR que la nueva fecha que se señala es **la hora de las 09:00 AM del día veintiuno (21) del mes de julio del año 2020,** a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., y no como se indicó en auto de 2 de julio de esta anualidad.

Téngase en cuenta las pruebas decretadas en auto de 4 de febrero del presente año, obrante a folio 102 de esta encuadernación.

Notifíquese la fecha señalada a las partes en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

JCHM

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b32c2fa0082920e8dab371a0f42e8de03be02ea0418d9113a96d526c00d7ecb

Documento generado en 06/07/2020 04:53:22 PM